



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 410 -2020-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **04 NOV. 2020**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 07-2020-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-HHA del Residente de Obra, Informe N° 031-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/IO-RPC del Inspector de Obra, Informe N° 058-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-YCM del Analista y la Coordinadora de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 2231-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 289-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de la Coordinación de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 489-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Memorándum N° 1850-2020-GR-CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándum N° 1458-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, por Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 148-2017-GR CUSCO/GGR del 26 de julio de 2017, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarará, Provincia de Acomayo – Cusco – I.E.I. N° 1047 CANCHANURA – POMACANCHI", con un presupuesto total de S/ 2'568,013.15 (Dos Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Trece con 15/100 Soles) a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 397-2018-GR CUSCO/GGR del 15 de octubre de 2018, se aprueba el Expediente Técnico Reformulado y de cambio de Modalidad de Ejecución del Proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarará, Provincia de Acomayo – Cusco – I.E.I. N° 1047 CANCHANURA – POMACANCHI", con un presupuesto total de S/ 2'382,221.32 (Dos Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Veintiuno con 32/100 Soles) a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 210 días calendario;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 208-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 25 de junio de 2019 se aprobó la **Ampliación de Plazo N° 01** por 40 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo ejecución de obra es de 250 días calendario con fecha de culminación al 12 de julio de 2019;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 331-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 28 de agosto de 2019 se aprobó la **Ampliación Presupuestal N° 01** por el monto de S/ 213,738.22 (Doscientos Trece Mil Setecientos Treinta y Ocho con 22/100 Soles), estableciendo que el presupuesto modificado de obra asciende a S/ 2'595,959.54 (Dos Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 54/100 Soles) y con eficacia anticipada al 13 de julio de 2019 la **Ampliación de Plazo N° 02** por 119 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo ejecución de obra es de 369 días calendario con fecha de culminación al 08 de noviembre de 2019;





Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 542-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 31 de diciembre de 2019 se aprobó la **Ampliación Presupuestal N° 02** sin asignación presupuestal por el monto de S/ 0.00 (Cero con 00/100 Soles), estableciendo que el presupuesto modificado de obra asciende a S/ 2'595,959.54 (Dos Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 54/100 Soles) y con eficacia anticipada al 09 de noviembre de 2019 la **Ampliación de Plazo N° 03** por 22 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo ejecución de obra es de 391 días calendario con fecha de culminación al 30 de noviembre de 2019;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 064-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 04 de febrero de 2020 se aprobó con eficacia anticipada al 01 de diciembre de 2019 la **Ampliación de Plazo N° 04** por 12 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo ejecución de obra es de 403 días calendario con fecha de culminación al 12 de diciembre de 2019;

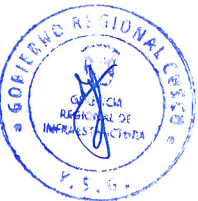
Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su artículo 1°, numeral 1, prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5 prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el artículo 17°, numeral 17.7 "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. **Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas**";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone en el artículo 33°, numeral 33.1 "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones". Asimismo señala en el numeral 33.2 **"Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión"**;

Que, con Informe N° 07-2020-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-HHA del 06 de agosto de 2020, el Residente de la Obra **"Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarará, Provincia de Acomayo – Cusco – I.E.I. N° 1047 CANCHANURA – POMACANCHI"**, presenta al Inspector de Obra, el Expediente de **Ampliación Presupuestal N° 03** por el monto de S/ 63,661.63 (Sesenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 63/100 Soles) por las causales de mayores metrados, incremento de gastos generales y gastos generales COVID-19, estableciendo que el presupuesto modificado de obra asciende a la suma de S/ 2'659,621.17 (Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Veintiuno con 17/100 Soles), y la **Ampliación de Plazo N° 05** por 323 días calendario por las causales de paralización de obra y por mayores metrados, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 726 días calendario y la nueva fecha de culminación de obra al 30 de octubre de 2020;

Que, mediante Memorandum N° 2231-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 21 de setiembre de 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA para la aprobación del Expediente de **Ampliación Presupuestal N° 03** de la Obra **"Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarará, Provincia de Acomayo – Cusco – I.E.I. N° 1047 CANCHANURA – POMACANCHI"**, por el monto de S/ 63,661.63 (Sesenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 63/100 Soles) por las causales de mayores





metrados, incremento de gastos generales y gastos generales COVID-19, estableciendo que el presupuesto modificado de obra asciende a la suma de S/ 2'659,621.17 (Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Veintiuno con 17/100 Soles), y la **Ampliación de Plazo N° 05** por 323 días calendario por las causales de paralización de obra y por mayores metrados, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 726 días calendario y la nueva fecha de culminación de obra al 30 de octubre de 2020, que sustenta adjuntando el Informe N° 031-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/IO-RPC de fecha 17 de setiembre de 2020 emitido por el Inspector de Obra, y el Informe N° 058-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-YCM del 21 de setiembre de 2020 emitido por el Analista y la Coordinadora de Obras por Administración Directa; recomendando además se implementen las acciones administrativas correspondientes para deslindar responsabilidades por el trámite extemporáneo del presente caso;

Que, a través del Informe N° 289-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR del 08 de octubre de 2020, la Coordinación de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras realiza el análisis del expediente de modificaciones en fase de inversión, remitiendo el Informe Técnico N° 082-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR, por el que brinda la conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones del INVIERTE.PE, recomendando que la Unidad Ejecutora de Inversiones continúe con los trámites de aprobación del expediente modificado mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 489-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI del 19 de octubre de 2020, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión de pertinencia de la aprobación vía acto resolutivo de la Ampliación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 05 en la fase de ejecución, señalando que el proyecto de inversión se encuentra dentro del Programa Multianual de Inversiones 2021-2023 según la Resolución Ejecutiva Regional N° 128-2020-GR CUSCO/GR y cuenta con un PIM de S/ 96,565.00;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que se pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, por Memorandum N°1458 -2020-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de Ampliación de Plazo N° 05 y Ampliación Presupuestal N° 03 de la mencionada obra;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 046, 235 y 641-2019-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 369-2020-GR CUSCO/GR del 27 de agosto de 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 03 por el monto de S/ 63,661.63 (Sesenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 63/100 Soles) para la ejecución del proyecto con Código Único de Inversiones 2246589 "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarará, Provincia de Acomayo – Cusco – I.E.I. N° 1047 CANCHANURA – POMACANCHI", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR con eficacia anticipada al 13 de diciembre de 2019, la Ampliación de Plazo N° 05 por 323 días calendario para la ejecución del proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarará, Provincia de Acomayo – Cusco – I.E.I. N° 1047 CANCHANURA – POMACANCHI, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el nuevo monto de inversión del proyecto “Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarará, Provincia de Acomayo – Cusco – I.E.I. N° 1047 CANCHANURA – POMACANCHI”, asciende a la suma de **S/ 2'659,621.17 (Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Veintiuno con 17/100 Soles)**.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el nuevo el nuevo plazo de ejecución del proyecto “Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarará, Provincia de Acomayo – Cusco – I.E.I. N° 1047 CANCHANURA – POMACANCHI”, es de **726 días calendario** con nueva fecha de culminación al 30 de octubre de 2020.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional del Cusco, remitir copia de presente acto resolutivo y sus antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar, por el trámite extemporáneo de las Ampliaciones aprobadas en la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



ING. DAMEL DANCOURT VELASQUEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO